

Expediente: 1970/21

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SPINELLI ALFREDO ELVIO Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A*

20123527403 - *SPINELLI, ALFREDO ELVIO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *MENDEZ, TERESA BEATRIZ-PERITO*

20126227400 - *GARCIA PINTO, ANGEL MARIA MANUEL-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1970/21



H102315442378

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SPINELLI ALFREDO ELVIO Y OTROS S/ REIVINDICACION.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VI NOMINACIÓN.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: SOBRE CASAS, ROBERTO PABLO - 28/03/2025 16:50: Lo solicitado por el letrado Sobre Casas, Roberto Pablo, debe ser rechazado. Ello en mérito de que el el trámite previsto por el art. 39, inc. 4, del CPCCT, tiene lugar una vez que las partes hayan presentado estimaciones disímiles, por lo que se busca la obtención de una estimación neutral que sirva a la correspondiente regulación de honorarios. En efecto, se aclara que el valor buscado es el correspondiente al valor real del inmueble objeto del presente proceso al tiempo de la regulación, y en equilibrio entre los intereses profesionales y los clientes. Lo dicho, sin embargo, no obsta a que las partes interesadas puedan presentar oportunamente las observaciones que estimen pertinentes. - FEB-1970/21. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ P/T-

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.